



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0234



ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2021-MDP/CM.

Pallpata, 14 de octubre de 2021.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE
ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.**

VISTO:

- El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de octubre de 2021, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Sr. Bernardino AQQUEPUCHO CHULLUNQUIA y contando con la asistencia de los Sres. Regidores Sra. Elena CHUCTAYA LLAIQUE, Sr. Serapio PALLANI FLOREZ, Sr. Máximo Dionicio SAICO HINCHO, Econ. Madai PEQUENA SUCA, Sr. Antolín CHARA CHUCTAYA, se tiene en Agenda La solicitud de donación materiales de construcción para la construcción de los servicios higiénicos en nuestro local de OMAPED del distrito de Pallpata, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población y que aprueban el Plan de Desarrollo de Capacidades;

Que, el Art. 76° numeral 76.1) de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General señala que las relaciones entre entidades, se rigen por el criterio de colaboración, sin ello importe renuencia a la competencia propia señalada por Ley.

Que, la Municipalidad Distrital de Pallpata, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad el desarrollo integral, social y sostenible de su circunscripción;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 establece: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."; mediante el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0233



Que, mediante oficio N° 005-2021-OMAPED de fecha 03 de setiembre de 2021, el presidente de la asociación de discapacitados del distrito de Pallpata solicita donación de materiales de construcción para construcción de servicios higiénicos en nuestro local de OMAPED, habiendo retrasos en su ejecución por que no contábamos con los materiales requeridos para la obra; razón por la cual no podemos acabar la obra, ahora solicitamos la donación de los siguientes materiales de construcción: 12 tubos de agua PVC de 1/2 , 8 bolsas de cemento, 1 varilla de fierro corrugado de ¼ , 2 puertas metálicas, cerámica, 5 bolsas de cemento de cerámica y 3 galones de pintura color crema, ladrillo y azul

Que, mediante informe N° 0331-2021-SGDS-MDP/E-C de fecha 06 de setiembre de 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Social - MDP Profesor Fernando Chuchullo Sanchez remite a la Gerencia Municipal, la solicitud donación de materiales de construcción para OMAPED, haciendo de conocimiento que el local de personas con discapacidad, se viene ejecutando la construcción de los servicios higiénicos para damas y varones, indicando la lista de bienes que necesitan.

Que, mediante informe N° 078-2021-MDP-APCH/-E de fecha 13 de setiembre de 2021, del Jefe de la Unidad de Almacén y Patrimonio Sr. Aquiles Paco Cheise, remite información indicando el bien material que se tiene en almacén central hasta la fecha de los siguientes pedidos es como se detalla en el cuadro siguiente:

N°	DESCRIPCION	U/MEDIDA	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
1	FIERRO CORRUGADO DE ¼	VARILLA	1	7.10	7.10
2	PUERTAS METÁLICAS	UNIDAD	2		USADO
3	CERÁMICA 30X30CM PIEDRA GRIS CU 16PZ/C. 1.5M2/C CELIMA DE 48 UNIDADES	M2	4.32	22.90	98.93
4	PINTURA LATEX MARFIL CPP PATO	GALONES	2	27.00	54.00
TOTAL					160.03

Que, mediante informe N° 178-2021-MDP/AL-E de fecha 20 de setiembre de 2021, del Asesor legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pallpata Abg. Marco Antonio Mamani Iruri emite su opinión Legal concluyendo; corresponde derivar al Concejo Municipal, para que emita pronunciamiento final sobre la procedencia o no de la donación solicitada por la Asociación de Discapacitados del Distrito de Pallpata.

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 13 de octubre 2021 se pone a consideración del Pleno de Concejo el tema de Donación de materiales sobrantes de obra a favor del Presidente de la Asociación de discapacitados de la municipalidad distrital de Pallpata ello para la construcción de los servicios higiénicos del local de OMAPED, habiendo retrasos en su construcción por que no se contaba con lo requerido; previamente el Presidente dispuso la lectura de los antecedentes, concluido se pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, quienes después de un amplio análisis y debate, finalmente esta instancia decide aprobar esta donación de materiales de construcción remanentes de obras a la Asociación de Discapacitados de Pallpata, ello conforme al informe N° 078-2021-MDP-APCH/-E de disponibilidad del área de Almacén de la Entidad;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0232



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de materiales remanentes de obra del inventario de Almacén de la municipalidad distrital de Pallpata, a favor de la Asociación de Discapacitados del distrito de Pallpata - OMAPED representado por su presidente Sr. Choque Apaza Jorge Elias con DNI. N° 24875575, con el único objetivo de seguir realizando la construcción de los servicios higiénicos del local de los Discapacitados, conforme al detalle siguiente:

N°	DESCRIPCION	U/MEDIDA	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
1	FIERRO CORRUGADO DE ¼	VARILLA	1	7.10	7.10
2	PUERTAS METÁLICAS	UNIDAD	2		USADO
3	CERÁMICA 30X30CM PIEDRA GRIS CU 16PZ/C. 1,5M2/C CELIMA DE 48 UNIDADES	M2	4.32	22.90	98.93
4	PINTURA LATEX MARFIL CPP PATO	GALONES	2	27.00	54.00
TOTAL					160.03

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén Central y demás unidades orgánicas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acuerdo, el cumplimiento de los extremos del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

